RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo.

Cumplidos los trámites previos determinados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del mismo, se anuncia al público la siguiente licitación :

Objeto: Nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo para la cohranza de las rentas y tasas, arbitrios que tiene establecidos el Ayuntamiento, contribuciones especiales, en su caso, y cualquier otra exacción que se estableciere, si lo acuerda el Ayuntamiento.

Tipo: Los premios cobranza siguientes, el 3 por 100 de lo recaudado en período voluntario y lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales en el elecutivo.

En el presupuesto ordinario de la Corporación figura la consignación suficiente para el pago de los premios de cobranza, Mejoras: Las que hagan los proponentes reduciendo los

premios de cobranza o garantizando un mínimo de recudación

en período voluntario.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por el mismo espaclo de tiempo, salvo denuncia con tres meses de antelación por

cualquiera de las partes.

Garantías: Provisional, de tres mil pesetas para tomar parte en el concurso; definitiva, la cantidad que equivalga al 10 por 100 del cargo de valores que trimestralmente se efectue.

Presentación de proposiciones: En la Secretaria General del Ayuntamiento hasta las doce horas del dia en que se cum-plan los veinte contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» o

en el de la provincia, si fuese de fecha posterior. Aperturas de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha en que expire el plazo concedido para su presentación.

Modelo de proposición

Don con domicillo en, con documento nacional de identidad número, expedido en, el de de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso convocado con el fin de nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Orihuela, se presenta como solicitante del expresado cargo, comprometiéndose a desempeñar el mismo por los porcentajes siguientes: Recaudación voluntaria,; recaudación ejecutiva, primer período,; segundo período, (los porcentajes deberán hacerse constar en letra y nú-

(Fecha y firma del solicitante.)

Orihuela, 3 de diciembre de 1962.-El Alcalde.-5.791,

RESOLUCION del Avuntamiento de Valencia de Alcântara (Cáceres) por la que se transcriben relaciones de concursantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad la pluza de Aparejador de

Relación de concursante admitidos:

Don José Luis Tejerina Fernández, y Don Roman Valderas Flores

Relación de concursantes excluidos:

Don José Muñio Lacámara, por exceder de la edad máxima. determinada en la base tercera, apartado hi, de la convo-

Le que se hace público para general conocimiento. Valencia de Alcantara, 30 de noviembre de 1962.—El Secretario, Francisco Blasco Blanca.-Visto bueno: el Alcalde, Francisco Galavis Gordillo.-5.755.

Otras disposiciones III.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Fernando Fernández de Bobadilla y Campos y a doña Maria del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto.

Don Fernando Fernández de Bobadilla y Campos y doña Maria del Carmen de Ahumada y Heredia han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Monte Alto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pubilco que ha sido solicitada por don José Manuel Zuleta y Carvajal la sucesión en el título de Conde de Belal-

Don José Manuel Zuleta y Carvajal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Belalcazar, vacante por fallecimiento de su padre don Francisco Zuleta Queipo de Llano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subscretaria por la que se anuncia haber sido solicitadu por don Agustin Batista y Mendoza la sucesión en el título de Conde de Gibacoa.

Don Agustin Batista y Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gibacoa, vacante por fallecimiento de doña Rosa Herrera y Arango, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962,-El Subsecretario, R. Oreja,

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico que ha sido solicitada por doña Natalia Cabeza Gutierrez la sucesión en el titulo de Conde de Casa Tagle de Trasictra.

Doña Natalia Cabeza Gutiérrez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra, vacante por fallecimiento de don Fernando Múrquez de la Plata y Echenique, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho ai referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido solicitada por don Manuel Sainz de Vicuna y Garcia Prieto la sucesión en el titulo de Marqués de Alhucemas, con Grandeza de España.

Don Manuel Bainz de Vicuña y Garcia Prieto ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alhucemas, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Avelina García Prieto y Montero Ríos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreia

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción Fort Duarte la sucesión en el titulo de Conde de Morales de los Rios.

Doña María de la Concepción Fort (Morales ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Morales de los Rios, vacante por fallecimiento de don Carlos Fort y Morales, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derechos al referido título,

Macirid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1962 en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti, Oficial moro de primera retirado, representado y defendido por el Letrado don Gonzalo de Córdoba Domínguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de abril de 1961, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo de 17 de enero de 1961, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de abril de 1961, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 17 de enero de 1961, fijando el haber pasivo mensual correspondiente al recurrente en 3,204,99 pesetas: sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propio términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el αBoletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (αBoletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar,

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de septiembre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentin Chico Ginés.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Valentín Chico Ginés, Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares,

representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 4 de abril de 1961, que denegó al recurrente el derecho a percibir la gratificación de destino por su condición de Caballero Mutilado procedente del extingido Cuerpo de Inválidos, y 17 de mayo siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contenciosoadministrativo promovido por don Valentín Chico Ginês, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra
por la Patria de 4 de abril de 1961, que denegó al recurrente
el derecho a percibir la gratificación de destino en atención
a su condición de Caballero Mutilado procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, y 17 de mayo de 1961,
que desestimó el recurso de reposición contra aquella, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho tales
resoluciones, las que en consecuencia anulamos y dejamos
sin efecto alguno, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir la gratificación de destino correspondiente
a su empleo de Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos
Militares, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo este Derecho; sin hacer
especial condena de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de mayo de 1962 en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Fernando Montañés Minera

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Fernando Montañés Miazza, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 3 de diciembre de 1960, sobre aplicación de las ventajas que a los Suboficiales del Ejército concede la Ley de 21 de julio anterior y de las que se ha excluído al Cuerpo a que pertenece el actor, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra don Fernando Montañes Miazza contra la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 7 de diclembre de 1960; sin especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propio términos la referida sentencia, publicán-